



Radicación: 08-001-31-53-015-2020-00089-00.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal por responsabilidad civil extracontractual iniciado por los señores YURANIS XILENA MERCADO CAVADÍAS, YEFERSON DAVID FIGUEROA MERCADO, DAYSI ESTHER CAVADÍAS CASTILLO y CARLOS ARTURO MERCADO BARRIOS en contra de los señores JORGE RINCÓN BAYONA, HILLAR BEATRIZ FREITE PERTUZ y la sociedad BANCOLOMBIA S.A., informándole que las sociedades Porvenir S.A. y AXA Colpatria S.A., no han emitido pronunciamiento.

A su despacho para que se sirva resolver.

Barranquilla, 21 de noviembre de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial es del caso REQUERIR a las sociedades Porvenir S.A. y AXA Colpatria S.A., para que, en forma inmediata, remitan con destino al presente proceso la información requerida mediante oficios 00271 y 00270 de fecha 9 de noviembre de 2023.

Por secretaría oficiase a las entidades, advirtiéndole que de no suministrar la información en forma inmediata se procederá a aperturar incidente para establecer las responsabilidades del caso e imponer las sanciones legales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f78655ba2d5b96b3e9e2678f14e09f9efbf1da46e3f0d7fc38ec2a7a5f08882**

Documento generado en 21/11/2023 03:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>